

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se hace público que, en sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal el día 31 de marzo de 2011, se ha acordado con carácter provisional, la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de la obra «pavimentación de la avenida de Madrid, calle Escalinata, refuerzo de firme en urbanización con renovación de agua en la calle Toledo», así como la aprobación inicial de su correspondiente Ordenanza fiscal particular reguladora.

Dichos acuerdos provisionales y la Ordenanza fiscal a ella referida, se hallan expuestos al público, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

El expediente al efecto, tramitado, podrá ser examinado en las oficinas municipales, al objeto de que, durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, significándose que, de no presentarse reclamación alguna contra aquél o ésta, el acuerdo y la Ordenanza a que se ha hecho mención quedarán, automáticamente elevadas a definitivas, en previsión de lo cual se publica íntegramente el texto de la indicada Ordenanza:

ORDENANZA PARTICULAR DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA AVENIDA DE MADRID, CALLE ESCALINATA, REFUERZO DE FIRME EN URBANIZACION CON RENOVACION DE AGUA EN LA CALLE TOLEDO, DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.- Este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, ha acordado la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de la avenida de Madrid, calle Escalinata, refuerzo de firme en urbanización con renovación de agua en la calle Toledo, de La Torre de Esteban Hambrán, las que exigirá de acuerdo a la regulación contenida en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por este Ayuntamiento y lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 2.- Base imponible: Se fija en el 77,49 por 100 del costo de la obra soportado por este Ayuntamiento aplicable a estas calles y que asciende a la cantidad de 29.896,61 con lo que la cantidad a repartir entre los contribuyentes asciende a un total de 23.166,20 euros.

Artículo 3.- Reglas para la determinación de la cuota tributaria: La base imponible determinada en el artículo anterior se repartirá entre los sujetos pasivos de las Contribuciones Especiales con arreglo al siguiente módulo de reparto: Metro lineal de fachada, resultando: a) para las calles avenida de Madrid (prolongación) y tramo de la calle Escalinata a razón de 60,00 euros metros lineal. b) Para la calle Toledo, a razón de 30,00 euros metro lineal y c) Para las calles avenida de Madrid, calle Sevilla, calle Barcelona y calle Segovia, 7,00 euros metro lineal.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y comenzará a regir a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La Torre de Esteban Hambrán 5 de abril de 2011.-El Alcalde, Angel Marinas Alonso.

N.º I.-3759